



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/11/11 Hs. 12:30
Numero:	016 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	1048/99
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 232/2011.-
LETRA: BPJ - JCP.-

Ushuaia, 09 de Noviembre de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

En relación al Asunto N° 940/2011, registrado en este Concejo Deliberante sobre el Decreto Municipal 1437/2011, el cual veta la Ordenanza Municipal sancionada el día 05 de octubre del corriente año. La Ordenanza Vetada, la cual establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 Y R4 según corresponde y designa los indicadores de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a las ordenanzas vigentes.

Entendemos la importación de la mencionada ordenanza para los vecinos afectados a la misma, insistimos su promulgación.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- INSISTIR con la sanción de la Ordenanza sancionada dada en sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011, a través de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 Y R4 según corresponde y designa los indicadores de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Con las modificaciones introducidas.

ARTICULO 2º.- De Forma.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/10/11	Hs. 10:00
Numero: 940	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado: 1048/99	
Recibido:	

NOTA Nº 308 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 OCT 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1437 / 2011, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal Nº 3685.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T.

Nº 532 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

21
e

Pedro de Saurano
 Secretario General
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE MARCELO
Jefe de la Oficina de Plan. y Registro
D.L. 11.717 y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2...

de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal Nº 3685. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

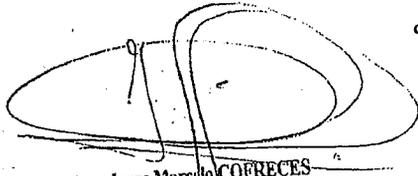
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

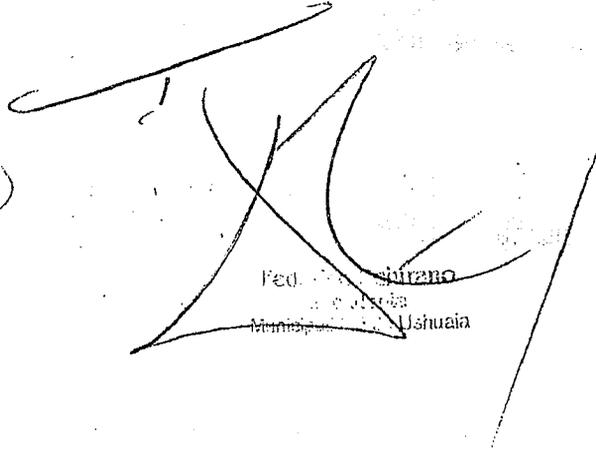
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1437 /2011.

am.

De
e


Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana -
Municipalidad de Ushuaia


Fed. Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS...
Jefe Div. de Registro,
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. C.D. - N° 7763/2011.-

USHUAIA,

19 OCT 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se establecen los indicadores urbanísticos como R1, R2, R3 y R4 según corresponde y designa los nombres de barrios y calles a los sectores comprendidos en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3926 en concordancia con el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 3685. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2007.

Habiéndose recepcionado informe de la Subsecretaría de Gestión Urbana. (Fs. 12 vta.), del mismo se desprenden una serie de observaciones en relación a la Ordenanza sancionada, las cuales en su parte pertinente se reproducen a continuación: "... Mediante informe D.U. N° 16/2011 la Dirección de Urbanismo expresó una serie de razones técnicas e incumplimientos, referidos a la normativa vigente... En cumplimiento del Principio de Planificación establecido en el Art. 47 de la carta Orgánica Municipal, es potestad del Ejecutivo la planificación integral de la ciudad y el Organismo Legislativo es el responsable de plasmarlo en reglamentaciones. Se observa que el Proyecto de Ordenanza plantea la definición de calles, trama urbana, macizos, parcelas, etc.; es decir que la norma propuesta define de antemano el proyecto urbano del sector, que actualmente se encuentra en estudio por las áreas técnicas municipales, atribuyéndose de esta forma el legislativo municipal facultades que le son propias al ejecutivo municipal, y que se encuentran delegadas en las áreas técnicas mencionadas... se observó que no era factible analizar la documentación presentada por el Concejo en función a que no contenía la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto"

Por lo que este Servicio Jurídico Permanente, recomienda el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 05/10/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. N° 632 / 2011.

Dra. María Eugenia PÉREZ QUIÉ
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia